



Resolución de Alcaldía

N° 135- 2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 10 de Marzo del 2022.



VISTO:

La Carta N° 002-2022-JCHM-CN, de fecha 08 de marzo del 2022, suscrito por el Sr. José Luis Choqueja Mucho en calidad de Presidente de la Asoc. De Granjas Molles; el Informe N° 060-2022-SGDE-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 09 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N° 239-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 09 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Proveído N° 1606-2022-GM, de fecha 09 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa, conforme el artículo 6° de la Ley N° 27972;

Que, mediante Carta N° 002-2022-JCHM-CN, de fecha 08 de marzo del 2022, suscrito por el Sr. José Luis Choqueja Mucho en calidad de Presidente de la Asoc. De Granjas Molles, solicita la rectificación por error material de la denominación del Plan de Negocios, conforme lo siguiente:

Dice:

MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE POLLOS PARA ASOCIACION DE PRODUCTORES AVICOLAS LOS MOLLES, DISTRITO CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, REGION TACNA

Debe Decir:

MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION DE POLLOS DE LA ASOCIACION DE GRANJAS MOLLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA Y REGION DE TACNA

Que, mediante Informe N° 060-2022-SGDE-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 09 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, remite a Gerencia de Desarrollo Económico la solicitud de rectificación por error material sobre la denominación del Plan de Negocio que figura en la Resolución de Alcaldía N° 092-2022-MDCN-T de fecha 22 de febrero del 2022;

Que, mediante Informe N° 239-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 09 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite a Gerencia Municipal la rectificación por Error Material de la denominación Plan de Negocios. Asimismo, adjunta a la presente el Registro de Participantes del Concurso Procompite y la Partida Electrónica N° 11047382 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna;

Que, mediante Proveído N° 1606-2022-GM, de fecha 09 de marzo del 2022, Gerencia Municipal dispone trámite de acto resolutivo;

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva llene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error;

Siendo así, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 – aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, inciso 212.1 del artículo 212° de la Ley antes indicada, para la rectificación de errores establece expresamente lo siguiente: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Por tanto, corresponde estimar la solicitud de rectificación por causal de error material;

Que de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Sub Gerencia de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material en la parte Considerativa y Resolutiva incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 092-2022-MDCN-T, de fecha 22 de febrero del 2022, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución según el siguiente detalle:

PARTE CONSIDERATIVA

PÁRRAFO 9:

• DICE:

ORDEN DE PREL.	AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CADENA PRODUCTIVA	CATEG.	COFINANC. SOLICITADO	APORTE DEL AEO	MONTO TOTAL DE INVERSION	PUNTAJE TOTAL
1	ASOCIACIÓN DE GRANJAS MOLLES	Mejoramiento de la Crianza de Pollos para Asociación de Productores Avícolas Los Molles, distrito ciudad nueva, provincia de Tacna, región Tacna.	Pecuaria-Pollos-Pollos	A	134,660.05	65,060.00	199,720.05	89

• DEBE DECIR:

ORDEN DE PREL.	AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CADENA PRODUCTIVA	CATEG.	COFINANC. SOLICITADO	APORTE DEL AEO	MONTO TOTAL DE INVERSION	PUNTAJE TOTAL
1	ASOCIACIÓN DE GRANJAS MOLLES	Mejoramiento de la Capacidad de Producción de Pollos de la Asociación de Granjas Molles del Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna y Región de Tacna	Pecuaria-Pollos-Pollos	A	134,660.05	65,060.00	199,720.05	89





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

➤ **PÁRRAFO 10:**

• DICE:

ORDE N DE PREL.	NOMBRE AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CADENA PRODUCTIV A	CATEG	COFINANC. SOLICITADO	CONTRAPARTIDA			MONTO TOTAL DE INVERSION
						Aporte Valorizado S/.	Aporte Efectivo S/.	APORTE DEL AEO	
1	ASOCIACIÓN DE GRANJAS MOLLES	Mejoramiento de la Crianza de de Pollos para Asociación de Productores Avícolas Los Molles, distrito ciudad nueva, provincia de Tacna, región Tacna.	Pecuaría- Pollos-Pollos	A	134,660.05	31,000.00	34,060.00	65,060.00	199,720.05

• DEBE DECIR:

ORDE N DE PREL.	NOMBRE AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CADENA PRODUCTIV A	CATEG	COFINANC. SOLICITADO	CONTRAPARTIDA			MONTO TOTAL DE INVERSION
						Aporte Valorizado S/.	Aporte Efectivo S/.	APORTE DEL AEO	
1	ASOCIACIÓN DE GRANJAS MOLLES	Mejoramiento de la Capacidad de Producción de Pollos de la Asociación de Granjas Molles del Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna y Región de Tacna	Pecuaría- Pollos-Pollos	A	134,660.05	31,000.00	34,060.00	65,060.00	199,720.05

❖ **PARTE RESOLUTIVA**

➤ **ARTÍCULO PRIMERO:**

• DICE:

ORDE N DE PREL.	NOMBRE AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CADENA PRODUCTIV A	CATEG	COFINANC. SOLICITADO	CONTRAPARTIDA			MONTO TOTAL DE INVERSION
						Aporte Valorizado S/.	Aporte Efectivo S/.	APORTE DEL AEO	
1	ASOCIACIÓN DE GRANJAS MOLLES	Mejoramiento de la Crianza de de Pollos para Asociación de Productores Avícolas Los Molles, distrito ciudad nueva, provincia de Tacna, región Tacna.	Pecuaría- Pollos-Pollos	A	134,660.05	31,000.00	34,060.00	65,060.00	199,720.05

• DEBE DECIR:

ORDE N DE PREL.	NOMBRE AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CADENA PRODUCTIV A	CATEG	COFINANC. SOLICITADO	CONTRAPARTIDA			MONTO TOTAL DE INVERSION
						Aporte Valorizado S/.	Aporte Efectivo S/.	APORTE DEL AEO	
1	ASOCIACIÓN DE GRANJAS MOLLES	Mejoramiento de la Capacidad de Producción de Pollos de la Asociación de Granjas Molles del Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna y Región de Tacna	Pecuaría- Pollos-Pollos	A	134,660.05	31,000.00	34,060.00	65,060.00	199,720.05

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE todos los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 092-2022-MDCN-T, de fecha 22 de Febrero del 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social y a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la Institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRA
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GDES
SGDE
SGSG
SGTIC
ARCHIVO.